

Vocales: Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, don Antonio Camuñas Paredes y don Javier García-Rodrigo y Vicente.

Vocales suplentes: Don Alfonso Villamarín García y don José Luis Vilchez Barros.

Secretario: Don Carlos Monge Pinel.

III. Sustituciones

Por la Presidencia de los respectivos Tribunales se decidirán los casos en que los miembros suplentes deben sustituir a los titulares.

Segundo.—El número definitivo de plazas a proveer será el siguiente:

- Cuerpo de Arquitectos: Treinta y dos (32).
- Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes: Seis (6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa vacante en la plantilla de esta Corporación.

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de

la Escala Técnico-Administrativa vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de fecha 30 de octubre de 1967, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 13 de noviembre del propio año:

Admitidos

Don Miguel Angel Aparicio Pérez.
Don José Luis Díaz Cabañas.
Don Daniel Pérez Guerra.
Doña Josefa Celia de los Angeles Pérez Guerra.
Don Francisco Alarcón Rodríguez.

Excluidos

Ninguno.

Prat de Llobregat a 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Máximo Simón Pérez.—3.169-E.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de plaza vacante de Perito Aparejador del Ayuntamiento de Carmona por la que se convoca a los opositores.

Este Tribunal se reunirá para resolver el concurso convocado en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan quince hábiles, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno del Reglamento de 10 de mayo de 1957 y bases séptima y octava de la convocatoria se publica para general conocimiento, y en especial de los señores aspirantes admitidos.

Carmona, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde-Presidente.—3.011-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1968 por la que se acuerda la clausura de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y se fija la fecha en que comenzará a actuar otro de nueva creación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965 por el que se modifica la demarcación judicial, y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Brilhuega, a Guadalajara.

2. Jarandilla, distribuido entre Navalmoral de la Mata y Plasencia del siguiente modo:

a) Los Municipios de Aldeanueva de la Vera, Cuacos, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera constituirán la comarca de Jarandilla, que pasará a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata.

b) Los Municipios de Collado, Garganta la Olla, Jaraz de la Vera, Pasarón de la Vera y Torremenga se integrarán en el partido judicial de Plasencia, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta localidad.

3. Ledesma, a Salamanca.

El Juzgado Comarcal de Ledesma y los Juzgados de Paz de esta comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca, excepto los Juzgados de Paz de Ahigal de Villarino, Brincones, Cabeza de Framontanos, Espadaña, Grandes, Iruelos, Pefiña, Puertas, Trabanca, Tremedal de Tormes, Villar de Peralonso y Villarino, que se integrarán en el partido judicial de Vitigudino y en la comarca de esta localidad.

4. Marquina, a Guernica.

5. Saldaña, distribuido entre Carrión de los Condes y Cervera del Río Pisuerga, del siguiente modo:

a) Los Municipios de Arenillas de San Pelayo, Bárcenas de Campos, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Herrera de Pisuerga, Itero Seco, Lagartos, Mantinos, Membrillar, Moratinos, Olmos de Pisuerga, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Serna (La), Sotobañado y Priorato, Valderrábano, Vega de Doña Olimpia, Ventosa de Pisuerga, Villabasta, Villaeles de Valdavia, Villafruel, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villameriel, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila, Villota del Duque y Villota del Páramo constituirán la comarca de Saldaña, que pasará a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes.

b) Los Municipios de Ayuela, Bascones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Olea de Boedo, Puebla de Valdavia, Revilla de Collazos, Tabanera de Valdavia y Villanueva de Abajo se integrarán en el partido judicial de Cervera de Pisuerga, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta localidad.

Segundo.—Se crea el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Girona, que comenzará a actuar el día 16 de septiembre del corriente año.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción existente en la mencionada capital se denominará número 1.

Tercero.—El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a que se refiere el artículo anterior concurrirá a reparto con el otro existente en la misma capital y conocerá además, en su caso, de las apelaciones de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que tengan subordinados.

Cuarto.—La clausura de los Juzgados a que se refiere el artículo primero de la presente Orden implicará la amortización provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan:

Cinco de Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Cinco de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces.

Quinto.—Para atender al servicio del nuevo Juzgado se crean las siguientes plazas en los Cuerpos que se indican:

Una de Magistrado.
Una de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción servida por Magistrado.

Sexta.—La provisión de destinos en los Juzgados de nueva creación se efectuará conforme a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo, en cuanto no resulten modificadas por el Decreto sobre demarcación judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de junio de 1968.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 6 de junio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 8212, segunda columna, línea 36, donde dice: «Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes...», debe decir: «Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Ecija (Sevilla).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril del corriente año para adjudicar las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Ecija (Sevilla), han sido adjudicadas definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, de Ecija, por un importe de un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.422.908,50), que representa una baja sobre el presupuesto autorizado de 289.376,09 pesetas, y a realizar en el plazo de doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Jefe de la Organización.—2.972-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cotas 712 a 714, en el término municipal de Buendía (Cuenca).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cotas 712 a 714, en el término municipal de Buendía (Cuenca).

Se ha observado que durante el periodo de información pública algunos propietarios presentaron reclamaciones, sobre las cuales informó, dando solución a las mismas, el señor Perito de la Administración, pasándose después el expediente al señor Abogado del Estado, quien a la vista de las reclamaciones y la solución dada a la misma emitió su informe favorable.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto del 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1967 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 1967 y en el diario de Cuenca de 11 de agosto de 1967, así como también en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.
Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe.—3.465-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Salto de Azután. Término municipal de Belvis de la Jara».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 las obras del Plan de Conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Azután, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 18 de junio de 1968, a las cuatro treinta horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Belvis de la Jara, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Núm. de finca	Propietario
1 y 2	D. Vidal Aguado Díaz.
3	D. Manuel Agüero Castillo.
4 y 5	Ayuntamiento de Belvis de la Jara.
6	D. Eugenio Bodas Martín.
7	Hros. de José de Bustos y Téllez Girón.
8	Hros. de Dionisio Casas González.
9	D. José Corsini Marquina.
10 y 11	D. Justiniano Crespo Moreno.
12	D. Alejandro Díaz Arenas.
13	D.ª Andrea Díaz Díaz.
14	D.ª María Díaz Díaz.
15	D. Mario García-Hera Noriega y hermanos.
16	D.ª Juana Gutiérrez Bodas.
17 y 18	D. Eusebio Gutiérrez Valero.
19	Instituto Nacional de Colonización.
20	D. Leocadio Mansillas Madroñal.
21	D.ª Inés Moreno Bodas.
22	D. Victoriano Moreno Bodas.
23 y 24	D.ª Casimira Moreno Carretero.
25	D. Julio Moreno Moreno y otros.
26	D. Antonio Pérez Fernández.
27	D.ª Manuela Pérez Fernández.
28	D.ª Sagrario Ramírez Fernández.
29	D. José y don Juan Antonio Ramírez Junquera.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento, en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales exigidas, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.937-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Salto de Azután. Término municipal de Aldeanueva de la Barroja».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 las obras del Plan de Conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Azután, del que es concesionaria y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaría el día 18 de junio de 1968, a las once horas de